



NACIONAL



DISPOSICIÓN 2/2020
DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES (D.N.R.I.)

Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina la Disposición N° 1/2020.
Del: 27/08/2020; Boletín Oficial 28/08/2020.

VISTO la DI-2020-1-APN-DNRRII#MS, del registro de este MINISTERIO DE SALUD y
CONSIDERANDO:

Que por DI-2020-1-APN-DNRRII#MS de fecha 25 de Agosto de 2020 se aprobaron las nuevas Normas de Funcionamiento e Inscripción del REGISTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL vinculadas con la salud y se dejaron sin efecto las DI-2017-2-APN-DNROS#MS y DI-2017-4-APN-DNROS#MS.

Que asimismo por error involuntario en el artículo 3° de dicha Disposición, se omitió ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° [1138](#) del Ministerio de Salud de fecha 2 de Julio de 2020

Por ello,

El Director Nacional de Relaciones Institucionales dispone:

Artículo 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina la Disposición DI-2020-1-APN-DNRRII#MS de fecha 25 de Agosto de 2020, que como Anexo I (IF-2020-56753673-APN-DNRRII#MS) forma parte integrante de la presente Disposición.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Pablo Vizzotti

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

